



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 DIC 2019

Expediente Nº 2.561/19.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular las notas presentadas por la Asociación de Docentes e Investigadora de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) de fecha 04/11/2019 y de Consejeros Directivos de la Facultad de Humanidades de fecha 13/11/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de ambas notas se vincula con la Resolución CS Nº 390/19 (fecha 25/10/2019), dictada por este Cuerpo (16º Sesión del Consejo Superior del 24/10/2019) tomando como base el Despacho Nº 063/19 de Comisión de Hacienda, que aconsejaba la creación de una Secretaría en cada Facultad, Sede Regional y Rectorado.

Que en oportunidad de emitir el Despacho Nº 063/19, se analizaron los aspectos legales y presupuestarios que respaldan el dictado del acto administrativo mencionado, no encontrándose objeciones que formular a los documentos de factibilidad emitidos por el Rectorado, los cuales se encuentran agregados al expediente de referencia.

Que, del análisis de las notas mencionada, surge que ADIUNSA aduce una serie de argumentaciones vinculadas con las necesidades de la actividad universitaria, solicitando una explicación pública y la suspensión de la aplicación de la Resolución CS Nº 390/19 y paralelamente, dos Consejeros Directivos de la Facultad de Humanidades solicitan un informe sobre el financiamiento utilizado para la creación de las Secretarías, aduciendo que no tienen financiamiento genuinos, que no están autorizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias ni tampoco incluidos en el Presupuesto 2020.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a informar lo siguiente:

1. Para la emisión de la Resolución CS Nº 390/19 se han considerado los informes emitidos en el expediente Nº 2561/19, en virtud de los cuales se destaca la disponibilidad financiera y presupuestaria para atender lo dispuesto por la Resolución CS Nº 390/19.
2. Sobre esa base y en el entendimiento de buscar la mejor aplicación de los recursos disponibles establecidos por Resolución Nº 169/19 de la SPU para la finalidad que fueron otorgados, y considerando el análisis de lo indicado en el punto 1), surgieron dos aspectos: determinación del financiamiento de los incrementos salariales existentes y la creación de las Secretarías.

Que, en función de las consideraciones detalladas, el Consejo Superior avaló la creación de las Secretarías, lo que desde el punto de vista legal, presupuestario y técnico no encuentra objeciones.

Que los aspectos señalados que avalaron la emisión de la Resolución CS Nº 390/19 se encuentran respaldados por el Estatuto de esta Universidad.

Expte. Nº 2561/19.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS N° 463 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

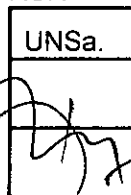
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 084/19,

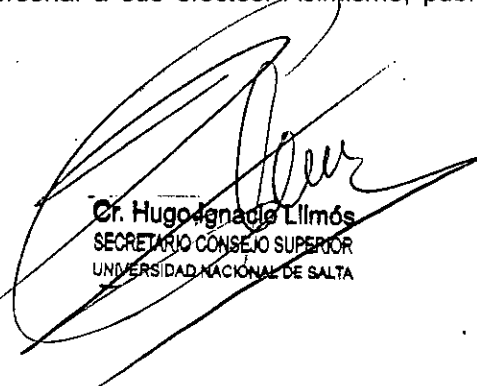
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18° Sesión Ordinaria del 28 de Noviembre de 2019) RESUELVE:

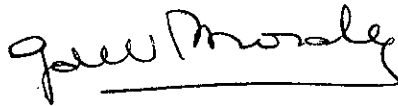
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la vigencia de la Resolución CS N° 390/19, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, ADIUNSa, Consejeros de Humanidades y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Dr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta